

**Servicio de
Salud Chiloé**
Hospital de Castro

Op56-05/04/2023
T.D.

3919

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/A

CASTRO, 06 ABR. 2023

VISTOS: Las necesidades del Servicio, DFL N°1 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto Ley N°2.763 de 1979 y de las leyes N°18.933 y N°18.469, Decreto Supremo N°140/2005, Decreto N°38/2005 que fija el Reglamento Orgánico de los establecimientos auto gestionados en red, Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N°250/2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal, en especial el Artículo 10, N°7.e; Ley N°21.516/2022 del Ministerio de Hacienda que fija el presupuesto para el año 2023; Resoluciones N°7/2019 y N°16/2020 de la Contraloría General de la República, que establecen normas sobre exención del trámite de toma de razón; Resolución de Subrogancia N°3767/2023 de la Dirección del Hospital de Castro; Resolución exenta N°2306/2023 de la Dirección del Hospital de Castro que aprueba el plan de mantenimiento de equipos médicos, equipos industriales y ambulancias, y su respectivo presupuesto; Resolución exenta N°3201/2023 de la Dirección del Hospital de Castro sobre norma técnica de trazabilidad N°226 y Orden de compra 1514-1360-SE23.

CONSIDERANDO: Que, es necesario realizar mantenimiento correctivo de Esterilizador marca 3M Steri-vac, modelo GS5-1D, N° de serie AA000233 según cotización N°230329 de fecha 29/03/2023 para el buen funcionamiento de la Unidad de Esterilización del Hospital de Castro.

Que, este servicio no se encuentra en el Catálogo Electrónico de Chilecompra, por lo que se procederá a informar a través del Mercado Público, como Trato Directo "cuando la contratación de que se trate solo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros" con la empresa SERVICIOS FULL TECHNOLOGY SOCIEDAD ANONIMA.

Que, el Jefe de Mantenimiento recomienda a la empresa SERVICIOS FULL TECHNOLOGY SOCIEDAD ANONIMA, quien es servicio técnico autorizado de Esterilizadores modelos GS de la marca 3M Steri-vac con certificado vigente hasta el 09/01/2025 y es conveniente a los intereses del servicio, cumpliendo con la normativa anteriormente señalada.

RESUELVO:

1.- AUTORIZÁSE, realizar mantenimiento correctivo de Esterilizador marca 3M Steri-
vac, modelo GS5-1D, N° de serie AA000233 según los términos de referencia del
presupuesto N°230329 de fecha 29/03/2023 y pago a la Empresa:

EMPRESA : SERVICIOS FULL TECHNOLOGY SOCIEDAD ANONIMA
RUT : 96.980.540-5
VALOR TOTAL : \$ 1.166.200.-

2.- AUTORIZASE, el pago de la factura, previa recepción conforme.

3.- FORMALÍCESE, el contrato de la presente adquisición mediante la emisión de la
orden de compra y su posterior aceptación por parte del oferente individualizado.

4.- IMPÚTESE, el gasto total de esta cancelación ascendente a la suma de \$1.166.200.-
(Un Millón Ciento Sesenta y Seis Mil Doscientos pesos) con cargo a la ley de
presupuestos para el año 2023 del Hospital de Castro, a la siguiente imputación
presupuestaria:

COMPROMISO PRESUPUESTARIO N°
IMPUTACION SUB-TITULO
ITEM 22-06-005-002

2391
VALOR \$ 1.166.200

FECHA

SALDO

06 ABR. 2023

5.- PÓNGASE la presente Resolución en conocimiento de: Interesado, Contabilidad,
Abastecimiento, Operaciones, Oficina de partes.

ANOTESE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



SRA. ALEJANDRA DENEY PÉREZ
DIRECTORA (S) HOSPITAL DE CASTRO

SRA.ADP / SDA(S).VJJ / CRAL(S).CGM / AJ.CAM / JO(S).MFO / JM.CMV / caa
REFRENDACION
PRESUPUESTARIA
YVM/

Distribución:

- La indicada.
- Contabilidad
- Partes.
- Abastecimiento
- Operaciones (Copia digital: jefeoperaciones@hospitalcastro.gob.cl)



Ministerio de salud

Compromiso

Institución / Área Transaccional	Servicio de Salud Chiloe - Hospital Castro		
Título	H.CASTRO,ID1514-1360-SE23 SERV. FULL TECHNOLOGY S.A.		
Descripción	MANTENIMIENTO ESTERILIZADOR		
Período en Operación	Marzo	Ejercicio Fiscal	2023
Folio	02391	Fecha y Hora de Aprobación	06 Abril 2023 - 16:34
Tipo de Transacción	Creación	Tipo de Presupuesto	Gasto
Origen Transacción	Sigfe Transaccional		
Tipo de Demanda	Ley de Presupuestos	Moneda Presupuestaria	Nacional
Identificación de Transferencia de datos		Etapas Compromiso	Compromiso Cierto
Folio Anterior		Origen Ajuste	
Requerimiento / Compromiso Presupuestario	Requerimiento: 00003 - H.Castro.Requerimiento Subt.22 Bs.y Servicios de Consumo.Año 2023.		

Afectación Presupuestaria

Concepto Presupuestario	Monto Vigente (CLP)	Monto Futuro (CLP)	Monto Total (CLP)
2206005 MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPOS DE PRODUCCION	1.166.200	0	1.166.200
2206005002 MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPOS DE PRODUCCION	1.166.200	0	1.166.200
Total	1.166.200	0	1.166.200

13169689-2 mbarrientosh

Usuario Generador

13169689-2 mbarrientosh

Usuario Aprobador

Usuario Responsable:



FULL TECHNOLOGY S.A.

RUT: 96.980.540-5
Ana Luisa Pratts 977 - Providencia
Santiago de Chile
Teléfono: 205 91 59 - 205 46 49

N° de Presupuesto:

230329

Fecha:

.29/03/2023

Nombre	HOSPITAL DE CASTRO		
Atención	CLAUDIO MELLA / CRISTOBAL		
Dirección			
Ciudad	CASTRO	Rut	
Teléfono		Fax	

Equipo	STERIVAC
Modelo	GS5
Serie	
Observaciones	

PRESUPUESTO SERVICIOS / REPUESTOS / ACCESORIOS

Cantidad	Unidad	Descripción	Precio unitario	TOTAL
1	C/U	VISITA DE EMERGENCIA TRASLADO Y ESTADIA NOTA: NO INCLUYE REPUESTOS UNA VEZ RECIBIDA ORDEN DE COMPRA SE PROGRAMA VISITA DE EMERGENCIA	980000	980000

(**) Tarifa Fija 7290 + IVA

Subtotal		\$ 980.000
Descuento		\$ 0
Impuesto	(19% IVA)	\$ 186.200
Porcentaje		0%
TOTAL		\$ 1.166.200

Generales O/Compra a 30 días
Forma de Pago Monto inferior \$ 50.000/efectivo
Validez Cotización 30 días

Plazo de ~~servicio~~ RECIBIDA Orden compra
Lugar del Servicio Nuestras Oficinas

Activación de Nuestro Servicio:

- OP.1.- Hacer llegar una ORDEN DE COMPRA, por el valor del presupuesto aprobado.
- OP.2.- Comunicarnos telefónicamente si cancela en efectivo o cheque, previo presupuesto aprobado.

Nota:

- (*) Los tiempos de demora, en reparación de equipos, van relacionados directamente con los tiempos de traslado de repuestos.
- (**) Tarifa aplicada exclusivamente a lámparas de fotocurado.

FULL TECHNOLOGY S.A.
RUT: 96.980.540-5

Certificado de Habilidad Registro de Proveedores

Se certifica que el proveedor indicado a continuación posee el siguiente estado de habilidad para ser contratado por el Estado de Chile, de acuerdo a la fecha y hora de la consulta especificada.

Proveedor	RUT/ID	Estado
SERVICIOS FULL TECHNOLOGY SOCIEDAD ANONIMA	96.980.540-5	<input checked="" type="checkbox"/> HÁBIL

Observaciones:

- HÁBIL** Cumple con los requisitos para contratar con el Estado de acuerdo a las siete causales estipuladas en el Reglamento de la Ley 19.886.
- INHÁBIL** No cumple con uno o más de los requisitos para contratar con el Estado.
- EN REVISIÓN** Proveedor se encuentra en proceso de validación con fuentes oficiales para Ingreso al sistema. Su estado de habilidad aparecerá a contar del día hábil siguiente.
- SIN INFORMACIÓN** Proveedor no tiene contrato vigente con el Registro de Proveedores o es una persona jurídica constituida fuera de Chile. En consecuencia, en virtud de los principios de libre concurrencia y de igualdad ante las bases, debe considerarse que los proveedores extranjeros cumplen con la habilidad en el Registro de Proveedores, cuando aquélla haya sido exigida como requisito para contratar, a la luz del artículo 16 de la ley N° 19.886.

Se emite el presente certificado conforme a lo especificado en la Ley de Compras Públicas y su respectivo Reglamento en el Artículo 92 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 para uso exclusivo de los Organismos Compradores del Estado de Chile.



SRA. LMP / SDA(S).VJJ / JO(S).MFO / JM(S).RCS / mfo

RESOLUCIÓN N°

2306

MAT.: APRUEBA EL PLAN DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS, EQUIPOS INDUSTRIALES Y AMBULANCIAS, Y SU RESPECTIVO PRESUPUESTO

CASTRO, 27 FEB. 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en los párrafos segundo y tercero del numeral 9 del artículo 19 de la Constitución Política; en el artículo 1, 4 n°2 del DFL N°1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2.763 de 1979 y de las Leyes N°18.933 y N°18.469; en los artículos 6°, 7° y 25° del Decreto Supremo N°136 de 2004, de Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de esta Cartera de Estado; lo prescrito en el Título IV del Libro Cuarto del Código Sanitario, aprobado por el DFL N°725/1967 del Ministerio de Salud; en el artículo 4° de la Ley 20.584, que regula los Derechos y Deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su Atención de Salud; el Decreto N°825/1998, del Ministerio de Salud, que aprueba reglamento de control de productos y elementos de uso médico; la Resolución Exenta N°1341, la cual aprueba "Norma de Seguridad del Paciente y Calidad en la atención respecto a: Mantenimiento Preventivo de Equipamiento Médico Crítico"; el Decreto N°290/2017, del Ministerio de Salud, que aprueba normas técnicas de mantenimiento hospitalario, de infraestructura y de equipos médicos, respectivamente, y;

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el equipamiento médico y la infraestructura es considerado indispensable para proteger o mantener la vida del paciente;
- 2.- Que, el soporte tecnológico se ha incorporado de manera imprescindible en varios aspectos de las atenciones de salud, tanto en el diagnóstico, tratamiento o vigilancia del paciente.
- 3.- Que, asimismo las necesidades y requerimientos de la Red Asistencial para dar respuesta a las exigencias de una creciente demanda de usuarios por más y mejores prestaciones de salud, hace imperioso la planificación de mantenimiento preventivo de equipos médicos y de la infraestructura, de manera de entregar una continuidad en la atención de los usuarios del sistema público.
- 4.- Que la utilización del equipamiento médico y de la infraestructura no se encuentra exento de riesgos de eventos adversos, el cual debe disminuirse aplicando sistemáticamente mantenimiento preventivo y correctivo, este último cuando corresponda;
- 5.- Que el Hospital de Castro perteneciente al Servicio de Salud Chiloé debe dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N°1341, la cual aprueba "Norma de Seguridad del Paciente y Calidad en la atención respecto a: Mantenimiento Preventivo de Equipamiento Médico Crítico", y en el Decreto Exento N°290 que "Aprueba Normas Técnicas de Mantenimiento Hospitalario, de Infraestructura y de Equipos Médicos, respectivamente.

6.- Que de acuerdo a lo anteriormente expresado dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- **APRUÉBASE** el Plan de Mantenimiento de Equipos Médicos, Equipos Industriales y Ambulancias del Hospital de Castro correspondiente al año 2023.

2.- **APRUÉBASE** el presupuesto del Plan de Mantenimiento de Equipos Médicos, Equipos Industriales y Ambulancias según el siguiente detalle:

Nombre Hospital	Subtítulo	Ítem	Asignación	Subasignación	Monto Presupuesto M\$
Hospital de Castro	22	06	006	003 mantenimiento preventivo de equipos médicos	\$577.749.717.-
	22	06	006	004 mantenimiento correctivo de equipos médicos	\$200.000.000.-
	22	06	005	001 mantenimiento preventivo de equipos de producción (equipos industriales)	\$116.010.388.-
	22	06	005	002 mantenimiento correctivo de equipos de producción (equipos industriales)	\$60.000.000.-
	22	06	002	001 mantenimiento preventivo de ambulancias	\$19.787.323.-
	22	06	002	002 mantenimiento correctivo de ambulancias	\$50.000.000.-

3.- **DEJASE** establecido que será responsabilidad de las Unidades Técnicas a cargo del Mantenimiento de Equipos Médicos, de Equipos Industriales y de Ambulancias por la correcta ejecución de dicho Plan de Mantenimiento, como también de su actualización, y las Unidades Técnicas a cargo de la ejecución de presupuesto (Abastecimiento, Contabilidad y Finanzas), el control de gestión del presupuesto aprobado, correcta imputación y ejecución del mismo. Se adjunta carta Gantt la cual es parte integrante de la presente resolución.

4.- **IMPÚTESE** el gasto que irrogue esta resolución, al subtítulo, ítem, asignación y subasignación, según corresponda, de acuerdo a lo indicado en el punto n°2 de la resolución, del presupuesto del Hospital de Castro, vigente para el año 2023.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE POR ORDEN DE LA SEÑORA DIRECTORA



Lorena Mora Pérez
SR. SRA. LORENA MORA PÉREZ

DIRECTORA
HOSPITAL DE CASTRO / SERVICIO DE SALUD CHILOÉ

Rut : 61.602.275-k
 Dirección Demandante : Ramón Freire 852
 Teléfono : 56-65-2490802

Demandante : Hospital de Castro
 Unidad de Compra : Hospital de Castro
 Fecha Envío OC. :
 Estado : Guardada

ORDEN DE COMPRA N°: 1514-1360-SE23

SEÑOR (ES) : SERVICIOS FULL TECHNOLOGY SOCIEDAD ANONIMA
 RUT : 96.980.540-5

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : Mantenimiento correctivo Esterilizador 3M Steri-vac, modelo GS5-1D
 FECHA ENTREGA PRODUCTOS :
 DIRECCION DE ENVIO FACTURA : Ramón Freire 852 Castro Región de los Lagos
 DIRECCION DE DESPACHO : Ramón Freire 852 Castro Región de los Lagos
 METODO DE DESPACHO : Otra Forma de Despacho, Ver Instruc
 FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
42281803	Equipos biológicos de esterilización	1 Unidad no definida	Mantenimiento correctivo Esterilizador 3M Steri-vac, modelo GS5-1D, serie AA000233. Cotización N°230329 de fecha 29/03/2023.	Mantenimiento correctivo Esterilizador 3M Steri-vac, modelo GS5-1D, serie AA000233. Cotización N°230329 de fecha 29/03/2023.	980.000,00	0,00	0,00	980.000
Orden de Compra Contratación con titulares de derecho de propiedad intelectual o industrial					Neto	\$		980.000
					Dcto.	\$		0
					Cargos	\$		0
					Subtotal	\$		980.000
					19% IVA	\$		186.200
					Total	\$		1.166.200

Fuente Financiamiento:

Observaciones:

Mantenimiento correctivo Esterilizador 3M Steri-vac, modelo GS5-1D, serie AA000233 Cotización N°230329

Ítem 22-06-005-002

Plan de Compra (Cod. Proyecto/Cod. Presupuestario): (2510-4-PC23 / ítem 22)

Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
2. Derecho a participar en mercado público igualitariamente y sin discriminaciones arbitrarias.
3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, Chile Proveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>